

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
No. 11001-31-10-022-2020-00371-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada mediante apoderado judicial por ANDRÉS DAVID ROMERO ROZO contra MAYRA ALEXANDRA LARA REY, en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese por medio electrónico esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, para lo de su cargo.
4. Se reconoce a JORGE ALBERTO PÁRAMO HERNÁNDEZ, como apoderado de la parte demandante para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

